



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE ABRIL DE 2019

No. 74

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal 5

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como causa de Utilidad Pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como calle de Lucas Alamán, Número Casa 24, Manzana 19, Lote 38, colonia El Cuartelito, Distrito Federal, observaciones comprendido en el Cuartel Cuarto Manzana no numerada de la última división de esta Ciudad, actualmente Lucas Alamán número 24, esquina 2ª Cerrada Chimalpopoca, colonia Obrera, Alcaldía en Cuauhtémoc 7

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como causa de Utilidad Pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular en el inmueble identificado registralmente como Avenida República de Argentina, Casa 49, Distrito Federal, observaciones Casa número Cuarenta y Nueve de la Avenida República Argentina, actualmente, Calle República de Argentina No. 49, colonia Centro, Alcaldía en Cuauhtémoc 9

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos Generales de la acción institucional para Empresas de la Industria Manufacturera en el Marco de la Estrategia Mujeres Innovando, para el ejercicio fiscal 2019 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los resultados del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS), 2019 12

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Policía Auxiliar

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el enlace electrónico en el que podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-1/010419-D-DGPA-1/010319 14

Fideicomiso Museo del Estanquillo

- ◆ Aviso mediante el cual, se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 15

Fondo Mixto de Promoción Turística

- ◆ Acuerdo por el que se hace de conocimiento público los días inhábiles de la Unidad de Transparencia, a fin de determinar los plazos y cómputos a que se refiere la normatividad aplicable en materia de transparencia y datos personales 17

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para acceder al Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2019 19
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los Lineamientos para la Asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2019 23

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos, que son atendidos en la ventanilla única (VUD) y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), durante los días que se indican 37
- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de datos personales en sus diferentes modalidades de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y atención de requerimientos para mejor proveer derivados de los recursos de revisión, demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Unidad de Transparencia, los días que se señalan 39

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Unidad de Transparencia, los días que se señalan 42

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer como días inhábiles los que se indican y en consecuencia, se suspenden los términos inherentes para la orientación, información, recepción, integración, registro, gestión, resolución, entrega y notificación de documentos que se relacionen con solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; atención de recursos de revisión, resoluciones y denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia; así como la recepción, registro, control, seguimiento, turno y despacho de la correspondencia que se reciba en las unidades administrativas de apoyo técnico operativo 44

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso mediante el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Celebrando a las Mamás Maderenses en la Alcaldía Gustavo A. Madero”, para el ejercicio 2019 46
- ◆ Aviso mediante el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyos de Atención Especial GAM”, para el ejercicio 2019 50
- ◆ Aviso mediante el cual, se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Apoyando a la Comunidad Estudiantil GAM”, para el ejercicio 2019 54

SEGUNDO. - Cualquier actuación o promoción realizada ante la Unidad de Transparencia del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en alguno de los días considerados como inhábiles citados el presente Acuerdo, surtirá efectos el primer día hábil siguiente a su tramitación.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el sitio oficial de Internet y en los estrados de la Unidad de Transparencia ambos del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a cinco de abril del año dos mil diecinueve.

(Firma)

SARA PAOLA GÁLICO FÉLIX DÍAZ

DIRECTORA GENERAL DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA

Lcda. Esthela Damián Peralta, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en mi carácter de Coordinadora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia, con fundamento en los artículos 4º, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 54, 70, 71 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VIII, 12, 14 y 56 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal; 1, 2, 3 y 12 fracciones I, X y XII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; en cumplimiento a los acuerdos CODIACI-SO/I/08/2019 y CODIACI-SO/I/09/2019, aprobados en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 01 de abril del presente año, del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA ACCEDER AL FONDO DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL 2019.

CONVOCAN

A los prestadores de servicios de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, ubicados dentro del territorio de la Ciudad de México y que formen parte del Padrón Único de los CACI, así como las personas físicas interesadas en acceder al Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2019.

BASES

I. OBJETIVO

Constituir espacios de menor riesgo en los CACI, para el cuidado y la atención de aproximadamente 14,986 niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses. Para tal fin:

1. Se presentarán proyectos que consideren mantenimiento, adecuación, rehabilitación, infraestructura, equipamiento y actividades de fomento de participación infantil sobre la materia de Protección Civil, que serán sometidos a la evaluación de la Comisión Técnica conforme a lo establecido en los Artículos 18, 19 y 21 de la Ley y los criterios señalados en el presente instrumento. Conceptos que se pueden incluir dentro del proyecto:

De la capacitación:

Protección civil (primeros auxilios, prevención y combate de incendios)

De la instalación general:

Equipamiento de sanitario (taza, mingitorio, lavabo)

De la infraestructura y mantenimiento:

Adecuación, ampliación o construcción (incluye sanitarios)

Colocación o sustitución de pisos de loseta

Colocación o sustitución de techo de policarbonato, domo en los patios o áreas comunes o malla

Pintura para paredes y para herrería

Otros

Material didáctico

2.-Para el caso del equipo operativo deberán cumplir con la entrega de documentos requeridos en los presentes lineamientos.

II. ELEGIBILIDAD

Para acceder al Fondo se considerarán los aspectos, criterios y prioridades contenidas en el artículo séptimo de los Lineamientos para la asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2019. Los CACI solicitantes deberán estar inscritos en el Padrón Único de los Centros de Atención y Cuidado Infantil en la Ciudad de México a cargo del DIF Ciudad de México.

III. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

De los proyectos autorizados, conforme al Numeral Sexto de los Lineamientos, se dará prioridad en un 80% a los Centros Comunitarios de Atención a la Infancia y Centros de Educación Inicial Comunitarios y 20% a los Centros Públicos que integran el Padrón Único del CODIACI.

Esta actividad institucional tiene un presupuesto total autorizado de \$23,250,000.00 (veintitrés millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

La aplicación de los recursos del Fondo se distribuirá en los siguientes conceptos: a) De los proyectos y b) Del equipo operativo.

Se destinarán a los CACI para el desarrollo de sus proyectos un total de \$22,035,000.00 (veintidós millones treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Se podrá destinar un monto hasta de \$82,838.35 (ochenta y dos mil ochocientos treinta y ocho pesos 35/100 M.N.) a cada uno de los Centros de Atención y Cuidado infantil, que se entregará en una ministración por proyecto debidamente aprobado previamente por el CODIACI, y que deberá ejercerse con los criterios y conforme a las fechas establecidas en el Convenio que para tales efectos se suscriba y no podrá rebasar del ejercicio fiscal correspondiente

El recurso asignado al equipo operativo se distribuirá de la siguiente manera:

1. Para 7 Coordinadores Generales se designa un apoyo total de \$630,000.00 (seiscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), que se suministrará de manera mensual en el periodo de abril a diciembre del presente año, en ministraciones de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno.

2. Para 10 Facilitadores se designa un apoyo total de \$585,000.00 (quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) que se suministrará de manera mensual en el periodo de abril a diciembre del presente año, en ministraciones de \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno.

REQUISITOS PARA LOS CACI Y EQUIPO OPERATIVO

IV. DOCUMENTACIÓN

Los requisitos para el acceso al Fondo serán los considerados en el **Décimo Séptimo y Décimo Octavo** de los Lineamientos y conforme a la modalidad de públicos y comunitarios, sin perjuicio de los que determine la Comisión Técnica y los necesarios para la suscripción del Convenio.

La documentación requerida será presentada de manera física, en original para su cotejo, y entregar por duplicado en copia simple (legible), así como en archivo electrónico (formato PDF y el proyecto en formato Word editable), el día programado conforme al pre-registro.

V. OTRAS CONSIDERACIONES

1 Las personas interesadas en acceder al Fondo, deberán acudir con la documentación requerida señalada en la presente convocatoria, en las instalaciones de la Secretaría Técnica del CODIACI ubicada en Calle Prolongación Xochicalco número 929, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, conforme a las fechas y horarios establecidos en el pre-registro, en términos de lo señalado en el calendario abajo citado.

2. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría Técnica del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.

3. Aquellas personas que soliciten el ingreso al Fondo y no cumplan y/o concluyan el trámite conforme a las etapas consideradas en los lineamientos y en la presente convocatoria, se considerará no presentada y quedará sin efectos su solicitud.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La Comisión Técnica, como cuerpo colegiado responsable de la evaluación y presentación de los proyectos ante el CODIACI, se integra por un representante de las instituciones vocales del CODIACI, quienes serán designados por los titulares respectivos, Órgano Interno de Control en el DIF Ciudad de México y Contralores Ciudadanos en términos de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.

Esta Comisión basará la evaluación de las solicitudes y proyectos conforme a la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil y los Lineamientos para la Asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2019.

La presente convocatoria se apega a los criterios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y optima utilización de recursos del Fondo, por lo que la evaluación de las solicitudes presentadas para acceder al Fondo está sujeta a lo dispuesto en los Lineamientos para la asignación del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil 2019, a la presente convocatoria y demás instrumentos jurídicos respectivos.

CALENDARIO

PRE REGISTRO DE SOLICITUDES	Equipo Operativo: Del 22 al 24 de abril de 2019, a través de la página web www.dif.cdmx.gob.mx/codiaci . Se podrá ampliar el periodo hasta que se cuente con el mínimo de personas señaladas en el numeral Vigésimo Tercero.
	CACI: Del 22 de abril al 3 de mayo de 2019, a través de la página web www.dif.cdmx.gob.mx/codiaci .

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	Equipo Operativo: El 23 y 25 de abril de 2019, en el lugar, hora y fecha que se indica en el pre registró. En caso de no cubrir el número de personas señaladas en el numeral Décimo Noveno de los Lineamientos, se podrá extender el periodo hasta llegar al número de personas requeridas.
	CACI: Del 25 de abril al 30 de mayo de 2019, en el lugar, hora y fecha que se indica en el pre registro.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	Equipo Operativo: Se publicarán en el portal institucional del DIF Ciudad de México el 29 de abril de 2019. En caso de no cubrir el número de personas señaladas en el numeral Décimo Noveno de los Lineamientos, se podrá extender el periodo hasta llegar al número de personas requeridas.
	CACI: Se publicarán en el portal institucional del DIF Ciudad de México una vez aprobados por el CODIACI.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del Director de Tecnologías de la Información y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es en Av. Cuauhtémoc 1473, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 56.04.01.27 ext. 3001.

SEGUNDO.- Para cualquier información los interesados deberán comunicarse al teléfono 56.04.01.27 Ext. 2026 o acudir al domicilio de la Secretaría Técnica del CODIACI ubicado en Calle Prolongación Xochicalco número 929, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes.

TERCERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 11 días del mes de abril del dos mil diecinueve

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Y
COORDINADORA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL
DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA**

(Firma)

LCDA. ESTHELA DAMIÁN PERALTA

COMITÉ DE DESARROLLO INTERINSTITUCIONAL DE ATENCIÓN Y CUIDADO DE LA INFANCIA

Lcda. Esthela Damián Peralta, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en mi carácter de Coordinadora Ejecutiva del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia, con fundamento en los artículos 4º, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 54, 70, 71 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción VIII, 12, 14 y 56 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal; 1, 2, 3 y 12 fracciones I, X y XII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; en cumplimiento a los acuerdos CODIACI-SO/I/08/2019 y CODIACI-SO/I/09/2019, aprobados en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 01 de abril del presente año, del Comité de Desarrollo Interinstitucional de Atención y Cuidado de la Infancia.

CONSIDERANDO

Que el artículo 56 de la Ley que Regula el Funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil para el Distrito Federal, establece que los CACI contarán con un Fondo de Apoyo para su regularización, tomando en cuenta su grado de marginación, necesidades materiales que permitan garantizar la disminución de riesgos y peligros que pudieran dañar a la población del CACI.

Que es necesario emitir una regulación específica para la asignación de los recursos del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, los cuales se otorgarán a proyectos de mantenimiento, adecuación, rehabilitación, infraestructura y equipamiento; así como actividades de fomento de participación infantil sobre la materia de Protección Civil.

Que resulta pertinente contar con el instrumento normativo que defina el procedimiento mediante el cual los Centros de Atención y Cuidado Infantil podrán acceder a dicho Fondo, en beneficio de la protección, educación, integridad y desarrollo de niñas y niños que estos atienden, por lo que con base en las disposiciones jurídicas y considerandos antes expuestos, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL 2019

Capítulo I. Disposiciones Generales

PRIMERO. Los Lineamientos tienen por objeto definir los mecanismos para el otorgamiento, aplicación, erogación, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas de los recursos del Fondo de Apoyo para la Regularización de los Centros de Atención y Cuidado Infantil, los cuales tienen el carácter de recursos públicos asignados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019, correspondiente al Capítulo 4000 (transferencia, asignaciones y subsidios de otras ayudas).

SEGUNDO. Los recursos del Fondo se destinarán a constituir espacios de menor riesgo en los CACI, para el cuidado y la atención de aproximadamente 14,986 niñas y niños de 45 días de nacidos a 5 años 11 meses; a través de:

1.-La entrega de apoyos económicos a 266 Centros de Atención y Cuidado Infantil, preferentemente ubicados en zonas de medio, bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Para tal fin se presentarán proyectos que consideren mantenimiento, adecuación, rehabilitación, infraestructura, equipamiento y actividades de fomento de participación infantil sobre la materia de Protección Civil, que serán sometidos a la evaluación de la Comisión Técnica conforme a lo establecido en los Artículos 18, 19 y 21 de la Ley y los criterios señalados en el presente instrumento. Conceptos que se pueden incluir dentro del proyecto:

De la capacitación:

Protección civil (primeros auxilios, prevención y combate de incendios)